



SECRETARÍA GENERAL DE PANGO
466

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 508 -2016-A/MDP.

Pangoa, 23 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO.

VISTO: El expediente administrativo N°21524-2016, sobre solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERA TRAMO JOSE OLAYA HASTA ALTO MANTARO DEL DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE**, jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo -Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo el Artículo 112° de la citada Ley, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, el artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando al documento que indica en visto, de fecha 22 de junio de 2016 y el Acta de Asamblea, de determinación de miembros de Comité de Gestión, de fecha 24 de abril del 2016, es procedente reconocer al Comité de Gestión de Construcción y Mantenimiento de Carretera Tramo José Olaya hasta Alto Mantaro del Distrito de Vizcatan del Ene, con los fines de coordinar y/o gestionar proyectos en bienestar de la colectividad que representan;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a partir de la fecha de la presente Resolución de Alcaldía al Comité de **GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERA TRAMO JOSÉ OLAYA HASTA ALTO MANTARO DEL DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO -JUNÍN.**

ARTICULO SEGUNDO- RECONOCER oficialmente a los miembros de la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERA TRAMO JOSÉ OLAYA HASTA ALTO MANTARO DEL DISTRITO DE VIZCATAN DEL ENE, JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO -JUNÍN,** cuyos integrantes son las siguientes personas:

| | | |
|-----------------------|------------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTE | : Francisco Juan, CARDENAS PECEROS | DNI N° 41337999 |
| VICEPRESIDENTE | : Elvis, SAIME CURO | DNI N° 43120447 |
| SECRETARIO | : Mamerto, DE LA CRUZ TAYPE | DNI N° 23697712 |
| TESORERO | : Héctor, VILCATOMA CAMASCA | DNI N° 80079575 |
| FICAL | : Walter, CHIMAYCO QUISPE | DNI N° 28529530 |
| VOCAL I | : Richard, RUIZ ROJAS | DNI N° 22453834 |
| VOCAL II | : Gaudencio, AGUILA TOSCANO | DNI N° 28579144 |

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Pedro Castañeda Veir
AL CALDE